



INSTRUCTIVO PARA LA CONDONACION DE LOS CREDITOS DEL FONDO PARA LA GESTIÓN PERTINENTE DE LAS T.I.

PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Vive Digital y de la iniciativa FITI –Fortalecimiento de la Industria TI-de la Dirección de Políticas y Desarrollo de TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la industria TI y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En particular, en la industria de tecnologías de la información se considera prioritario promover el desarrollo de competencias relacionadas con: la interacción y el liderazgo orientado al direccionamiento estratégico, la negociación, la comercialización y la gerencia de proyectos, ya que de esta forma se contribuye con la cualificación especializada del talento humano de la industria de tecnologías de información acorde con las tendencias nacionales e internacionales de cara al incremento de la competitividad de este sector y dirigidas a generar mayores oportunidades competitivas para potenciar el ejercicio de comercialización y posicionamiento de productos y servicios a escala mundial, buscando con ello fortalecer el sector T.I como una industria de talla mundial.

Es así que los beneficiarios del Fondo en mención, al legalizar su crédito ante el ICETEX, no solo adquieren responsabilidades crediticias con esta entidad sino que de acuerdo con el Capítulo V, Artículo Vigésimo Cuarto del reglamento operativo del Fondo, los créditos educativos otorgados serán condonados con el cumplimiento obligatorio e incluyente de los siguientes requisitos:

- 1. Cumplir con el mínimo de asistencia requerido en cada curso o programa y culminar satisfactoriamente el curso o programa.
- 2. Obtener la correspondiente certificación en el caso que se requiera.
- 3. Entregar el producto en contraprestación definido en los términos de cada convocatoria, de acuerdo con la siguiente descripción:

ENTREGABLE	PÚBLICOS OBJETIVO	BENEFICIO PARA LA INICIATIVA FITI	
Para los profesionales T.I que se desempeñan en cargos directivos:	Estudiantes de carreras del área de T.I del nivel de tecnología, de ingeniería o especialización.	Que empresas vinculadas al sector T.I y comunidad estudiantil conozcan	
Cátedra de no menos de 2 horas orientada a:	Profesionales de las empresas asociadas en las diferentes modalidades de	sobre las oportunidades laborales en el sector	
Sensibilización sobre la necesidad de contar con mayor talento humano para el sector T.I y las oportunidades de crecimiento profesional.	agremiaciones o agrupaciones del sector de Tecnologías de la Información en Colombia. Para lo cual el beneficiario deberá dictar la cátedra a una	T.I y se reconozca la importancia de las competencias transversales y	







Inducción sobre las temáticas del curso del cual obtuvo la	empresa diferente a donde labora.	blandas, buscando promover su adopción.
certificación a manera de réplica del proceso de entrenamiento		Todo esto en articulación con el
del que ha sido beneficiario.		propósito de la estrategia FITI del
La catedra respectiva será		MINTIČ.
verificada por el Ministerio de las TIC y deberá ser dirigida a alguno		www.fiti.gov.co
de los dos (2) públicos objetivo.	Estado do como del	
Para los profesionales T.I que	Estudiantes de carreras del	
se desempeñan como	área de T.I del nivel de	
docentes en asignaturas	tecnología, de ingeniería o	
relacionadas con los temas de	especialización.	
la convocatoria en educación		
superior:		
Elaborar una propuesta curricular		
que integre e incorpore		
elementos relevantes del curso		
en el cual se haya certificado, con		
el objeto de impactar los		
procesos de enseñanza.		

Tabla Nro 1. Entregable de condonación para los beneficiarios de la 1ra Convocatoria de Competencias Transversales, periodo 2014-2

NOTA: Si el beneficiario no es profesional de TI y no desempeña el cargo directivo o docente igualmente, debe cumplir con las condiciones de condonación establecidas en el Reglamento Operativo: Cátedra de no menos de 2 horas orientada a la sensibilización sobre la necesidad de contar con mayor talento humano para el sector T.I y las oportunidades de crecimiento profesional e Inducción sobre las temáticas del curso del cual obtuvo la certificación a manera de réplica del proceso de entrenamiento del que ha sido beneficiario.

La catedra respectiva será verificada por el Ministerio de las TIC y deberá ser dirigida a alguno de los dos (2) públicos objetivo.

4. Testimonio propio en formato de video público en YouTube, contando su experiencia en el curso, y ejemplificando cómo pondrá en práctica los aprendizajes en su desarrollo profesional. Mencionar qué curso realizó y qué entidad del estado lo apoyó. El video tendrá una duración mínima de 1 minuto. Se busca promover el desarrollo de talento para el sector T.I. a través de su experiencia.

Debe enviar la dirección Web del video, junto con la información solicitada en relación con el desarrollo del ejercicio de condonación, de acuerdo con el formato que para tal fin se proporcione por parte del MINTIC.

A continuación se especifican los pasos que usted como beneficiario del Fondo *Para La Gestión Pertinente De Las T.I.* deberá seguir para realizar efectiva la condonación de su crédito así como las





consideraciones a tener en cuenta al momento de desarrollar las distintas acciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de condonación.







REQUISITOS DE CONDONACIÓN

Requisito Nro 1: Cumplir con el mínimo de asistencia requerido en cada curso o programa y culminar satisfactoriamente el curso o programa.

 Para cumplir con este requisito el beneficiario debe asistir como mínimo al 80% de las capacitaciones. Este requisito será revisado por el partner o entidad capacitadora que dirigió y desarrolló el proceso de capacitación correspondiente, quien reportará al MINTIC la relación de asistencia de cada beneficiario para la verificación de la asistencia.

Requisito Nro 2:. Obtener la correspondiente certificación en el caso que se requiera.

- El examen de certificación se deberá presentar una vez se culminen satisfactoriamente las capacitaciones para las cuales le fue otorgado el crédito.
- Para el examen de certificación el partner o entidad capacitadora deberá programar e informar de manera oportuna las fechas y lugares de realización.
- De no obtener el beneficiario en la primera oportunidad la certificación, el partner o entidad capacitadora dispondrá del calendario previsto para que el beneficiario pueda volver a presentarla, asumiendo ahora el propio beneficiario los costos correspondientes a que hubiese lugar.
- El beneficiario contará con un periodo de tiempo no mayor a 6 meses, a partir de la culminación de las capacitaciones (Parágrafo 2 del Artículo vigésimo cuarto del Reglamento Operativo del Fondo) para obtener la certificación e y efectuar la solicitud de condonación del crédito.

Requisito Nro 3: Entregar el producto en contraprestación definido en los términos de cada convocatoria.

- El ejercicio de compensación del crédito consistirá en el desarrollo de una cátedra de 2 horas de acuerdo con las condiciones y características descritas en la Tabla Nro 1. Entregable de condonación.
- La cátedra deberá ser impartida por cada beneficiario a mínimo 5 profesionales T.I de una misma o de diferentes entidades y estos deberán ser convocados por parte del beneficiario o a mínimo 5 estudiantes de carreras del área de T.I del nivel de tecnología, de ingeniería o especialización.
- Para desarrollar la cátedra en calidad de compensación del crédito el beneficiario debe primeramente haber obtenido la certificación oficial del PMI, ITIL, o fabricante internacional que corresponda a la naturaleza del curso realizado. El partner o entidad capacitadora y certificadora informará al MINTIC de los resultados obtenidos por los beneficiarios.
- La propuesta de desarrollo de la cátedra debe ser autorizada y será además supervisada por el MINTIC por lo tanto es imprescindible que el beneficiario, antes de proceder con el desarrollo de la misma, diligencie el formulario de "Inscripción de Cátedra", correspondiente con el Anexo A de este documento_ y además obtenga la aprobación del MINTIC en un tiempo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción. El formulario diligenciado deberá ser enviado al email competencias@mintic.gov.co
- No se considerarán, para efectos de adelantar el proceso de condonación, documentos de soporte de realización de cátedras que no hayan contado con la autorización previa del MINTIC.





PROCEDIMIENTO DE CONDONACIÓN

- 1) Para iniciar con el proceso de condonación del crédito otorgado el beneficiario deberá haber cumplido con los requisitos de condonación, esto es:
 - El beneficiario debió haber asistido al menos al 80% de las capacitaciones, y haber culminado satisfactoriamente el curso o programa.
 - El beneficiario debió haber obtenido la certificación oficial expedida por el fabricante internacional de acuerdo con la naturaleza del curso.
 - El beneficiario debió haber efectuado el ejercicio en calidad de compensación al estudio financiado de acuerdo con lo indicado en la tabla Nro 1.
- 2) Cumplidos los requisitos de condonación el beneficiario deberá diligenciar el formato de "Solicitud de Condonación" del crédito, de acuerdo con el <u>Anexo B</u> proporcionado al final de este documento y enviarlo al email <u>competencias@mintic.gov.co</u> anexando los siguientes documentos:
 - Formato de: "Informe de realización de cátedra" diligenciado y firmado, según el Anexo
 C.
 - Copia de la certificación oficial expedida por el fabricante internacional correspondiente a la naturaleza del curso.

Nota: Tenga en cuenta que la presentación de la información solicitada se encuentra regida por el Artículo Vigésimo del reglamento operativo: "Causales de suspensión definitiva del otorgamiento del desembolso".

3) Una vez enviada la documentación requerida el beneficiario deberá esperar la confirmación y una vez se notifique como condonado por parte del MINTIC, el beneficiario procederá ante el ICETEX con el trámite correspondiente de condonación.

Notas:

- De acuerdo con el artículo sexto del Reglamento Operativo, la Junta Administradora del Fondo será el organismo que oficialice la condición de condonado de los beneficiarios, de acuerdo con la revisión de los documentos remitidos y el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- Todo el procedimiento para la condonación del crédito deberá realizarse como máximo en un término de (6) meses, contados a partir de la fechas de terminación de los estudios financiados.(Parágrafo 2 del Articulo vigésimo cuarto del Reglamento Operativo del Fondo)

Para cualquier duda o inquietud se puede escribir al email competencias@mintic.gov.co





ANEXO A: FORMATO DE INSCRIPCION DE CATEDRA

Ciudad: Depto: Fecha inscripción: Día Mes Año					
Nombres: Apellidos:					
Nro C.C : Ciudad de residencia :					
Email:Teléfono					
Público Objetivo (Descripciòn)					
r 					
, 					
Fecha estimada de realización: Día Mes Año					
Entidad donde será impartida la cátedra:					
Nombres contacto en la entidad					
Email contacto entidad Teléfono contacto entidad					
Total asistentes estimados					
Agenda a desarrollar: (Especifique los temas a tratar con duración en horas)					
,					
· <u></u>					





ANEXO B. FORMATO DE SOLICITUD DE CONDONACION

Ciudad y Fecha
Señores JUNTA ADMINISTRADORA FONDO PARA LA GESTIÓN PERTINENTE DE LAS T.I.
Bogotá
20gota
Referencia: Solicitud de Condonación de Crédito.
Yo, identificado con Cédula de Ciudanía No de la cuidad, beneficiario del Fondo <i>Para La Gestión Pertinente De Las T.I.</i> mediante el presente escrito, solicito de manera formal la condonación del crédito a mi nombre, acreditando para ello el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 Haber asistido al menos al 80% de las capacitaciones, de acuerdo con los niveles de estudio para los cuales se le otorgó el crédito. Haber obtenido la certificación oficial expedida por el Fabricante Internacional, de acuerdo con la naturaleza del curso realizado. Haber efectuado el ejercicio en calidad de compensación al estudio financiado (Catedra)
Adjunto a la presente, los documentos enunciados los cuales envío al correo competencias@mintic.gov.co)
 Copia de la certificación oficial expedida por el fabricante internacional. Formato de: "Informe de realización de cátedra" diligenciado y firmado, con los siguientes anexos: (Anexo C)
Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en Artículo Vigésimo Cuarto del Reglamento Operativo del Fondo para la gestión pertinente de las T.I."
Cordialmente,
Beneficiario Firma





ANEXO C. FORMATO DE INFORME DE REALIZACION DE CATEDRA

Ciudad:	_Depto:	Fecha informe: Día	Mes	Año	
Nombres:		Apellidos:			
Nro C.C :		Ciudad de residencia :			
Entidad donde fue impartida la cátedra:					
Fecha de realización: D	ía Mes	Año			

ANEXOS

- Certificado en PDF de la realización de la cátedra firmada por el directivo encargado de la entidad para la cual se desarrolló donde se indican nombres y cédula de quien impartió la cátedra, intensidad horaria, total de asistentes y temas tratados.
- Listado escaneado de asistencia de acuerdo con el formato establecido por el MINTIC. (Anexo D)
- o Relación de evidencia: Fotografías del grupo recibiendo la cátedra.





ANEXO D. FORMATO DE LISTADO DE ASISTENCIA

FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL PAIS - FITI

LISTADO DE ASISTENCIA CATEDRA FONDO PARA LA GESTIÓN PERTINENTE DE LAS T.I.

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO	FIRMA

